

# I N F O R M E

**Al** : General. Sup. Ronald Suarez Balderrama  
**SUB-COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA  
BOLIVIANA**

General Sup. Claudio Espinoza Luna  
**INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA**

**DE LA** : Cap. Silvia Sandoval Peredo  
**OFICIAL DE POLICIA EX INVESTIGADORA  
DE LA F.E.L.C.C.**

**REF** : DENUNCIA DOLOSOS ACTOS IRREGULARES,  
MANIPULACION DE CASOS Y ACOSO LABORAL POR  
PARTE DEL CORONEL IVAN ELOY ROJAS DEL CARPIO  
DIRECTOR NACIONAL DE LA FELCC.

---

## **1. ORIGEN DEL INFORME. -**

El presente informe nace de la imperiosa necesidad de salvaguardar, mi dignidad y responsabilidades emergentes del ejercicio de mis funciones como investigadora EN COMISIÓN DISPUESTA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA, POR PETICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD AL ART 13 DE LA LEY 004 Y ART 297 DE CPP.

Consecuentemente el presente informe contiene una breve cronología de hechos y acciones que constituyen una serie de transgresiones y acoso laboral, amenazas persecución e intromisión en las investigaciones y la propia desnaturalización la ley siendo responsable EL CNL IVAN ROJAS DEL CARPIO, QUE, ENTRE OTRAS COSAS, NO ME PERMITIDO REALIZAR EL RELEVO CORRESPONDIENTE.

Presumo por el interés personal que tiene el Sr. Cnl. Ivan Rojas, pues es de conocimiento público que esta investigado por delitos de corrupción, empero como mujer respetuosa de este superior cumplí con su orden y recibí el memorándum de cambio de destino, DEJANDO ASENTADO QUE EL MEMORÁNDUM NO LO EXONERA DE LA RESPONSABILIDAD ANTE LA INOBSERVANCIA Y OMISIÓN DE LA LEY

## **2. ANTECEDENTES.**

Desde el 29 de enero del 2019 cumplí funciones, como investigadora del Departamento Especializado de Lucha Contra

la Corrupción, cargo que he cumplido con responsabilidad y transparencia y cuyo resultado de mi esforzada labor, no solo ha merecido el reconocimiento y felicitación de la sociedad y autoridades de gubernamentales sino también han enaltecido la imagen institucional de la Policía Boliviana.

A finales del 2019 el Cnl. Ivan Eloy Rojas del Carpio fue designado Director Nacional de la FELCC, (ya desde su llegada sin causa justa desconoce mi calidad profesional por solo poseer condición de mujer me ha discriminado en repetidas oportunidades).

Conforme el paso de los días mi área laboral se tornó hostil habida cuenta, de la intromisión directa que ejercía mi coronel Ivan Rojas sobre las investigaciones que se encontraban a mi cargo.

Fui victima permanente de PRESIONES, MALTRATO, AGRESIONES VERBALES, INSULTOS SOBRE MI PERSONA, PRETENDIENDO INDUCIRME A LA COMISIÓN DE DEFECTOS PROCEDIMENTALES INTENCIONALES QUE NO TENÍAN SUSTENTO LEGAL NI DIRECCIÓN FUNCIONAL, ERA EVIDENTE SU NECESIDAD DE ENCUBRIR Y PROTEGER A PERSONAS AFINES A SU INTERÉS PERSONAL O POLÍTICO , por supuesto que por ética y respalda en la Ley no incurrí, mellándome por tal razón en todas las formas, empero deje asentados estos hechos mediante informes que adjunto como medio para probar mis afirmaciones y que detallo de manera específica.

### **3. LIGERO RELATO DE CASOS Y PRUEBA DE LA INTROMISION ILEGAL Y DIRECTA DEL SR CNL DESP IVAN ROJAS DEL CARPIO.**

#### **CASO TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL**

Fue un hecho público que se llevaron adelante investigaciones sobre hechos de corrupción, manipulación informática, entre otros ilícitos suscitados dentro de la administración del tribunal electoral, dentro este proceso y por efecto de las acciones del Ex **Fiscal Ronald Chaves Navarro y la Ex Fiscal Mónica de la Riva** se detectó el favorecimiento del Sr Sergio Martínez Beltrán esposo de la ex fiscal Mónica de la Riva.

Este encubrimiento en favor del esposo de la Fiscal dio inicio a otro caso NUEVO, esta vez DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS EN CONTRA EL **EX FISCAL RONALD CHAVES NAVARRO.**

COMO MEDIO DE DESCARGO EL IMPUTADO RONALD CHAVEZ NAVARRO REFIRIÓ QUE EL ACCIONAR DENTRO DEL PROCESO QUE MOTIVO SU APREHENSION ERA CONSENTIDA Y DE CONOCIMIENTO DEL CNL.DESP IVAN ROJAS DEL CARPIO DIRECTOR NACIONAL DE LA FELCC, QUIEN A SU VEZ DIRIGÍA A LOS INVESTIGADORES Y COORDINABA DE MANERA DIRECTA CON ESTE FISCAL

Al conocer mi Cnl. Ivan Rojas, que se lo involucraba como participe de los hechos cito uno por uno a toda la comisión de investigadores que estaba conformada por Tte. Brayam Aguilera Bustamante y Sbtte Manuel Coaquira Sánchez y mi persona, así de manera individual infirió amenazas agresiones verbales e insultos que por respeto su autoridad no puedo reproducir en el presente informe, pero lamento señalar que se deterioró mi condición de mujer y subalterna

#### **4 CASO NEURONAS**

En fecha 10 de diciembre del 2019 la comisión de investigadores, Tte. Brayam Aguilera Bustamante y Sbtte Manuel Coaquira Sánchez y mi persona bajo dirección funcional del ministerio público realizamos maratónicamente todas las investigaciones preliminares recibiendo declaraciones de 18 testigos, registros y otros actos propios de la investigación.

Resultado de esas actividades eleve informe para la imputación formal a mi Cnl. Ivan Rojas del Carpio, esta autoridad superior sin respaldo legal SE INTERPONE Y ME ORDENA REALIZAR UN AMPLIACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DE LA EX MINISTRA COMUNICACIÓN MARIANELA PACO, CONFORME DIJO DICHA AUTORIDAD SE HABÍA COMPROMETIDO.

Debido a que preliminarmente en ese momento no se encontró ningún indicio material que respalde o sustente un informe solicitando una ampliación de investigación que pretendía el Sr. director nacional le represente verbalmente y me negué hacerlo hasta obtener prueba material.

Una vez más por este hecho, el Sr. Cnl. Ivan Eloy Rojas del Carpio tomo contacto con los investigadores nos amenazó que íbamos a tener problemas que de investigadores pasaríamos a investigados. Dijo textual "aquí se hace lo que yo mando ustedes no tiene por qué contradecirme las cosas que ordeno, ustedes solo cumplen y yo me arreglo con el fiscal departamental DÁNDONOS A CONOCER QUE TENÍA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL FISCAL DE DISTRITO WILLIAM ALAVE CON QUIEN PRESUMO ARREGLARÍA LOS DEFECTOS DE PROCEDIMIENTO EN LAS QUE INCURRIA EL CNL IVAN ROJAS EN OTRAS INVESTIGACIONES

#### **CASO BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

En fecha 11 de diciembre del 2019 la comisión de investigadores Tte. Aguilera y Subte. Coaquira realizamos todas las investigaciones preliminares por el retiro de 520.000.000 millones de bolivianos del banco central.

El 13 de diciembre se presenta como sindicado el Sr Pablo Ramos Sánchez de 83 años de edad, antes de la declaración su

defensa material presenta certificado médico que advierte una patología, y durante el desarrollo de la declaración el sindicato presenta una descompensación razón por la cual el director funcional de la investigación Dr. Samuel Lima determina la suspensión y cuarto intermedio de su declaración paralelamente dispone validar este certificado médico por el IDIF, esta decisión fue puesta en conocimiento del Cnel.. Iban rojas del Carpio quien comenzó a gritarme vía telefónica, amenazando con procesarnos, tratándome de ineptos que no podíamos dejarlo ir que éramos una punta de ineficientes como investigadores ya que había que detenerlo si o sí.

ES DECIR, EL SR. CNL IVAN ROJAS ME EXIGÍA QUE ATENTARA CONTRA LA SALUD DE UN ANCIANO Y QUE PRESIONARA AL FISCAL PARA QUE SE LO APREHENDIERA Y SE REMITIERA A LA CLÍNICA POLICIAL CON ESCOLTA. Soslayando que los derechos humanos deben respetarse en la condición de cualquier ser humano, estos datos se encuentran plasmados en los mensajes WhatsApp que mi coronel Rojas me envió y los adjunto como prueba de mis afirmaciones.

**CASO NOTARIA LPZ 2000713.**

En fecha 17 de enero del 2020 los investigadores Tte. aguilera y Sbtte Vargas se encontraban en dependencias de la Fiscalía Departamental 4to piso y se presenta allí el Fiscal Ramiro Prieto de Anticorrupción, que bajaba del 5to piso mencionando que no había investigadores en el 5to piso, el fiscal dispuso que los investigadores realicen la notificación con una ampliación de investigación por nuevos delitos a la Sra. Florencia Tonconi Mamani y Marcelo Javier Torrez Mallea esta vez por LEGITIMACION DE GANANCIAS ILICITAS dentro el caso LPZ 2000713.

Se informo que estas personas saldrían de dependencias de la FELCC, donde estaban cumpliendo el arresto por el caso de la NOTARIA, porque se encontraron documentos de poderes del Sr. Juan Ramón Quintana y ex autoridades, Los oficiales Tte aguilera y Sbtte Vargas por disposición fiscal realizaron notificaciones con la resolución y mandamientos de aprehensión en inmediaciones de felcc a los mencionados ciudadanos.

Disciplinadamente mi persona dio el parte a mi Cnl. Ivan Rojas del Carpio y le puse en conocimiento de la disposición Fiscal, pero otra VEZ MI CNL. ROJAS ESTALLO DE FURIA AL ESCUCHAR QUE EL FISCAL PRIETO HABÍA ORDENADO A LOS DOS INVESTIGADORES MENCIONADOS LA NOTIFICACIÓN A LOS SINDICADOS, MOLESTO ME ORDENO Y DISPUSO QUE SE SACARA DE LAS INVESTIGACIONES AL TTE AGUILERA DICIÉNDOME NO QUIERO

VERLO A ESE TTE BRAYAM AGUILERA en ese caso y ordeno poner en su cuenta al Tte Patzi Y Sbtte Vargas

**Caso ATB, PAT (MARCELO HURTADO)**

Inicialmente, el caso LPZ1911521 se encontraba a cargo de otros oficiales, entre ellos el Tte Jara que de manera repentina fue destinado al Beni según su versión por interés personal por parte del Sr. Cnl. Ivan Rojas del Carpio.

De manera posterior el Sr. Cnl. Ivan Rojas del Carpio promueve el cambio del jefe de la división de la DELCC que hasta ese momento era el Sr tcnl Miguel Ocampo, como fue removido es cargo quedo acéfalo y de facto, mi Cnel. Ivan Rojas asume este cargo cumpliendo así una dualidad de funciones.

Como director nacional y jefe de facto de DELCC ha designado el caso LPZ1911521 a los tenientes TTE. RODRIGO PINEDO JAVIER Y EL SBTTE. EDDY ROJAS ALCON, quienes en el pasado habrían trabajado con mi Cnl. Ivan Rojas, era conocido que este último era presuntamente pariente suyo.

Si bien en los hechos Mi Coronel Rojas actuaba también como jefe de la DELCC, como oficial más antigua, mi persona era la responsable de remitir firmadas las providencias de todos los informes de la división de anticorrupción como conducto regular al ministerio público, no obstante, soy advertida por mi coronel Rojas, que ellos no me darían parte de nada solo directamente a él.

En esas condiciones LLEGA UNA DENUNCIA POR EXTORCIÓN EN CONTRA EL TTE. RODRIGO PINEDO JAVIER, denuncia que es de mi conocimiento porque falsifica mi firma lo que provoca reclamos del abogado Dr. Fabricio Gutiérrez que me busco para preguntarme si el pie de firma y firma a mi nombre dentro un informe me correspondía, y si yo habrá validado la providencia del informe hecho que negué.

Para acreditar su accionar el Dr. Gutiérrez me mostro la denuncia de la extorción ejercita por el Tte. Pinedo que falsifica mi firma y es sufrida por su cliente. Al respecto como dije le manifesté que no era mi firma y desconocía los informes que ellos hacían porque el director Nacional así lo dispuso.

Di parte de estos antecedentes ilícitos y faltas graves disciplinarias a mi Cnl. Ivan Rojas, pero por su relación las mismas no tuvieron ningún efecto ante esta autoridad QUIEN DELIBERADAMENTE OMITIÓ REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN POR

ESTE HECHO, ENCUBRIENDO LAS ACCIONES TTE. RODRIGO PINEDO JAVIER, PESE A SU ABSOLUTO CONOCIMIENTO.

Después de la declaración pública realizada en conferencia de prensa el 23 de enero del 2020 por mi Cnl. Ivan Rojas del Carpio, ante medios de comunicación social, conocí que su esposa CARLA ROCIO DE LA TORRE estaba involucrada dentro del caso LPZ1911521 que estuvo a cargo del TTE. RODRIGO PINEDO JAVIER Y EL SBTTE. EDDY ROJAS ALCON en el cual se aprehendió al Sr. Marcelo Hurtado que fue liberado con libertad pura y simple por parte de Juez Milenka Gutiérrez, descubriendo otro caso de corrupción.

En fecha 07 de enero de 2020 llega la denuncia de la Senadora Eva Gonzales contra Marcelo Hurtado y 18 personas habiendo apertura do el caso LPZ 2000118, soy notificada con un requerimiento del Dr. Samuel Lima Carvajal fiscal de la materia en el cual dispone la conformación de una nueva comisión de fiscales y oficiales investigadores el Tte. Brayam Aguilera y Sbtte. Luis Manuel Coaquira Sánchez y mi persona.

En dicho proceso y por efecto de disposición fiscal se emite el mandamiento de aprehensión para el Sr. Hurtado, cuando se expide el mandamiento mi Cnel.. DESP. Ivan Rojas del Carpio, se encontraba en la ciudad del alto en dependencias del tribunal departamental (allí mismo estaban disponiendo la libertad del Sr. Hurtado), al conocer la comisión arremetió contra los dos investigadores ordenando que el Tte. Brayam Aguilera Bustamante sea apartado de manera inmediata de la comisión de investigadores, aspecto que se cumplió de manera inmediata.

Estos eventos, motivaron que Vía WhatsApp le solicite a mi Cnl. Ivan Rojas conversar con él, porque me creaban susceptibilidad sus reacciones contra los investigadores. Le dije que el teniente no sería parte de la comisión en el caso ATB PAT.

Por esa razón me cito a las 08:00 am del 08 de enero del 2020, recibéndome en su oficina de la felcc y me hizo sentar y me grito textual"...que es el mensaje que me mandaste quien te crees que eres pelotuda de mierda para mandarme ese mensaje yo soy el director nacional de la felcc si quiero o no poner investigadores no tienes que refutar mis decisiones seguía tú no eres nadie yo soy el jefe hago y deshago con ustedes, quien te ha dicho que recibas la comisión de este caso yo no quiero inútiles, el caso lo conocerán Pinedo y Rojas ellos

lo van llevar, respetuosa de mi superior solo me limite a escuchar el abuso de su autoridad y sus agresiones refirió " no ves eres ciega fíjate los nombres , no ves pelotuda no ves el apellido.

Al final entendí que trataba de relacionar al teniente Aguilera con un sindicato dentro el caso de nombre Leoncio Aguilera Apaza, no quiero verlo a ese teniente Aguilera no quiero saber de él, voy a replegarlo al Comando General.

Pese a que mi Cnel. Rojas conocía de la denuncia de extorción contra el Tte. Rodrigo Pinedo, vio por conveniente hacerlo parte de la comisión de investigación y me impuso viajar con él a la ciudad de Santa Cruz.

Siendo público que la esposa de Mi Cnl. Rojas había trabajado con el imputado Sr. Marcelo Hurtado, en fecha 22 de enero del 2020 a horas 12:09 encontrándome en compañía del subte Manuel Coaquira y saliendo de la fiscalía departamental para dirigirme a la oficina del coronel Ivan Rojas del Carpio, recibí una llamada de telefónica del número 22195673, era una voz femenina quien me amenazó muerte refirió textualmente "perra de mierda deja de hablar de mi marido si no cierras tu boca yo te voy a callar , te voy a matar maldita no sabes quién soy yo cerra tu boca , no te metas donde no sabes ,si no voy a deshacerte a ti y tu familia y que si continuaba con las investigaciones de próvida no viviría para contarlo y en cualquier momento me iba a matar. Por estos irregulares hechos formalice la denuncia pues claramente el interés personal del Cnel. Rojas se puso en evidencia por su esposa.

Mi persona se sentía frustrada en su condición de servidora pública no concebía ser víctima de injusticias, persecución, maltrato, calumnias e injurias sintiéndome afectada en mi dignidad y decoro.

Ahora bien, conforme he descrito en líneas precedentes se tiene por evidente que el Cnl. Ivan Rojas ha utilizado su cargo como director de la felcc para evitar cualquier acto investigativo en contra sí mismo y su esposa, ha controlado las investigaciones al punto de paralizarlas, designando al Tte Rojas y Pinedo (pese a sus antecedentes) y quienes son los directos responsables del mal resultado del 1er caso Hurtado donde no había ningún acto investigativo.

#### **CASO UELINC**

En fecha 18 de enero del 2020 dentro del caso uelinc (SABADO)el Cnl. Ivan Eloy Rojas del Carpio, me ordeno realizar el precintado del domicilio del Sr Carlos Romero

Bonifaz sindicado y aprehendido en dicho proceso y que debíamos bajar con los investigadores a la casa del mencionado Sindicado y realizar el precintado de las puertas del domicilio.

Revisando la norma legal mi persona le hizo conocer que no se puede precintar un inmueble sin orden y menos sin presencia del fiscal, peor aún sin existir ningún tipo de prueba o indicio que acredite un hecho en flagrancia.

Mi Cnl. Ivan Rojas del Carpio, me ordena que proceda a la aprehensión de la Sra. Abog. Mónica Ramírez, abogada de Carlos Romero, al ser un acto totalmente ilícito e irregular la suscrita investigadora se negó a realizar rotundamente ese acto, lo que puedo corroborar con funcionarios que se encontraban en inmediaciones del domicilio del Sr Romero entre ellos mi Cnl. Olivares y mi Cnl. Figueroa.

La suscrita investigadora asignada al caso fue sujeta a maltratos por parte del Sr. Coronel Rojas diciéndome incompetente , no cumplas ordenes de tus superiores, te voy a hacer mandar a Pando, mi persona le hizo conocer también de estos extremos a mi Cnl. Olivares quien también recibió la orden del Sr. Cnel. Rojas del Carpio, al igual que yo mi Cnel. Olivares se negó a realizar la aprehensión porque carecía de legalidad , es decir mi Cnl. Ivan Rojas instruía ordenes ilegales pero jamás asumía responsabilidades , así como jamás firmaba ningún acto.

#### **ACOSO PERMANENTE EJERCITADO EN CONTRA DE MI PERSONA EN CALIDAD DE SUBALTERNA**

La suscrita capitán ha sido presionada por parte del Sr. coronel Ivan Eloy Rojas del Carpio Actual Director Nacional de la F.E.L.C.C. para realizar el Direccionamiento de varias formas sobre los casos, sin tomar en cuenta la responsabilidad penal y administrativa a la cual estoy sujeta, considerando que las presiones del coronel Rojas se traducen en ordenes e instrucciones no eran legales ni estaban dentro de un procedimiento regular.

En diferentes oportunidades mi persona como investigadora anticorrupción, solicito al Sr. Cnl. Rojas un documento de respaldo para que sea incorporado a los cuadernos de investigación y sustenten los actos que pretendía realizar el Mi Cnl. en los casos nunca los adjunto.

También hago notar mediante el presente informe que el Teniente Brayam Aguilera Y el Subteniente Luis Manuel Coaquira fueron separados de las investigaciones de los



diferentes casos y replegados de forma inexplicable de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen por órdenes del Coronel Ivan Eloy Rojas del Carpio, acto que también trato de realizar con mi persona hasta el extremo de enviarme a Pando si no cumplía dichas disposiciones aclaro que el primer memorándum de cambio quedo sin efecto.

Poner en su conocimiento que como investigadores del caso 2000118 contra Marcelo Hurtado fuimos perseguidos más que delincuentes por mi Cnl. Rojas, ordeno acciones como hacerme seguimientos y monitoreo a cada acto que mi persona tenía en la fiscalía, ordeno además que no me asignen caso alguno y esto paso desde que el Sr. Cnl. Rojas tomo la dirección de la DELCC.

Me guardo el derecho de que si el mismo continua con el acoso a mi persona de denunciarlo a través de mi abogado a otras instancias, que lastimosamente mancharan todo el trabajo realizado por nosotros los investigadores, que apoyados en informes financieros y personal de inteligencia logramos para el esclarecimiento de varios hechos que son de connotación nacional.

Lastimosamente, los perjuicios humanos y morales, no son considerados por el Cnl. Ivan Rojas por quien fuimos utilizados para su beneficio y gloria personal, utilizando nuestro esfuerzo, nuestro trabajo de investigación para que solo él sea el único protagonista de nuestra ardua labor exhibiéndose solo con el esfuerzo ajeno.

Ante la existencia de presiones, abuso e irregularidades en mi condición de funcionaria publica y más investigadora anticorrupción acudí en diferentes oportunidades al comando general hablé con distintas autoridades poniendo en conocimiento estos hechos sin existir ningún resultado hasta ahora.

Ante la indiferencia de nuestros mandos, la Senadora Eva Gonzales en su condición de denunciante tomo contacto y se le hizo conocer que se tenían declaraciones públicas del Sr. Cnel. Ivan Rojas del Carpio, que admitía tener una familiar dentro del caso ATB PAT, donde ella era denunciante, provocando esto fuertes arremetidas de mi Cnel. Rojas contra los investigadores no solo con cambios si no maltratos, se dé buena fuente que la Sra. Senadora autoridad que puso en conocimiento del Sr Comandante General Rodolfo Montero estos extremos.

Soy una servidora pública que por el temor de las amenazas y la presión sobrelleve un ambiente laboral de acoso a mi persona hasta el punto de que el Cnl. iban rojas del Carpio

fue a manchar mi imagen como mujer con injurias de que mi persona tenía lazos sentimentales con un oficial e inventar mentiras hacia las autoridades para lograr su cometido.

### **3. CONCLUSIONES. -**

**PRIMERA.** He sido víctima de Acoso e intromisión Laboral individual y colectivamente, que es persistente y demostrable esto ha sido ejercido por mi superior Cnl. Ivan Rojas del Carpio, y personal allegado al mismo afectándome física, emotiva y psicológicamente, se me ha infundido miedo, intimidación, terror y angustia, causando daño a mi dignidad de persona, con el consiguiente perjuicio laboral, generando desmotivación y cambio de mi puesto de trabajo"

**SEGUNDA.** El Sr. Cnl. Ivan Rojas del Carpio, amparado en su jerarquía y cargo ha practicado multiplicidad de manipulaciones a procesos de investigación por su obsesión de convertirse en Comandante General de la Policía Boliviana, generando así temor e influencia negativa para con la sociedad , entre fiscalía , tribunales de justicias , investigadores y particulares

**TERCERA.** Se ha descubierto que la Sra. Carla Roció de la Torre Campuzano esposa del coronel Ivan Eloy Rojas del Carpio actual Director Nacional de la FELCC trabajo con el señor Marcelo Hurtado procesado en varios casos esto evidenciaría la influencia negativa y el inusitado interés por manipular los casos por parte del Sr. coronel Ivan Rojas convirtiéndolo de manera automática en JUEZ Y PARTE.

#### **SOLICITUD**

He trabajado de manera ,honesta, observando el cumplimiento de las leyes y evitando actos de nulidad,y/o un incumplimiento por mi condición de servidora publica y investigadora anticorupcion , luchando en contra de todos los actos de corrupción de este país.

Mi interés no es otro que mantener en alto el prestigio de la Policía Boliviana y desterrar de ella los tratos inhumanos crueles y degradantes, razón por la cual respetuosamente solicito que el comando general remita antecedentes a la digipi ya que su conducta se adecua a las siguientes faltas disciplinarias :

a) por Incumplimiento de Deberes, Encubrimiento y complicidad, Asociación Delictuosa, Favorecimiento al Enriquecimiento Ilícito y otros que su persona podrá advertir mediante su personal jurídico

b) LEY 101 FALTAS GRAVES Artículo 12.

2. Declarar o mantener en comisión de servicio o destinar al personal policial omitiendo el cumplimiento de las normas vigentes.

5. Encubrir faltas graves, no sancionarlas o no denunciarlas.

12. Ordenar o inducir la ejecución de actos que constituyan faltas, para beneficio personal o de terceros.

23. Cometer acoso laboral en contra de sus camaradas de trabajo, independientemente del nivel jerárquico.

38. Las agresiones verbales y/o psicológicas, por motivos racistas, sexistas o discriminatorios en el marco de la Ley N.º 045.

Artículo 13.

1. La reincidencia de una de las faltas previstas en el Artículo anterior.

Artículo 14.

8. Ordenar, instigar o ejecutar servicios policiales para fines ilícitos.

Es cuanto informo y solicito a los fines pertinentes.

La Paz 10 de julio de 2020

Srta. Cap. Silvia Sandoval Peredo  
**OFICIAL DE POLICIA**